



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 30/2011.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de veintidós de noviembre de dos mil once, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero de dos mil doce.

Vista la sentencia de veintidós de noviembre de dos mil once, dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en los artículos 44, primer párrafo, en relación con el 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones ~~IV~~ del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes, asimismo, publíquese el fallo en el correspondiente medio de difusión oficial. Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de ~~Va~~ Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.